



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Sábado 31 de agosto	Número 198

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 2 de septiembre de 1985 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de septiembre: Jubilados.

Día 3 de septiembre: Montepío Civil.

Día 4 de septiembre: Retirados y Mutilados.

Día 5 de septiembre: Montepío Militar.

Día 6 de septiembre: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de agosto de 1985.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 75 de 1985, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Francisco García Méndez y a los que se hará mención seguidamente, en cuyo juicio ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen copiados literalmente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 75 de 1985, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Compañía de Grandes Almacenes, S. A. (COFIGASA), con domicilio social en Madrid, calle Castelló, núm. 98, defendida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, contra don Francisco García Méndez, vecino que fue de esta capital, calle La Puebla, 7-3.º, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en

nombre y representación de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A. (COFIGASA), contra don Francisco García Méndez, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, Sociedad Anónima (COFIGASA), la suma de 72.113 pesetas (setenta y dos mil ciento trece pesetas), más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Teresa Monasterio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco García Méndez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

6960.—5.460,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y aperebiéndoles que de no

verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE BURGOS

Pablo Vega González, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de octubre y hora de las 12,30, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 948 de 1985, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

José María da Silva Dias; a René Steichen; y a De Nadai Aldo, los tres en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de octubre y hora de las 11,20, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 961 de 1985, por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

José Luis Trueba Polanco, conductor; y al propietario del vehículo S-2093-I, como responsable civil subsidiario, para que comparezcan con la documentación de los vehículos, permiso de conducir y seguro, teniendo ambos su domicilio en calle Objetores núm. 9, 2.º, de Suances (Santander), y en la actualidad en ignorados paraderos, a fin de que el día 8 de octubre y hora de las 10, se personen en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 538 de 1985, seguido por imprudencia con daños.

Matías Alvaro Desonsa, de 41 años, casado, operario, domiciliado en París, c./ Dermia núm. 12; a Daniel de Sonsa Matías, de 11 años y con el mismo domicilio; y a José Cardoso Crequeira, de 37 años, casado, mecánico, domiciliado en Saint Made 94 (Francia), Rue Chau-

sé de l'Etang núm. 28, los dos primeros lesionados, a fin de declarar y ser reconocidos por el Médico Forense, y el 3.º, conductor, para que exhiba permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga el vehículo a disposición de Perito para que dictamine los daños; se les cita para que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 1.208/85, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

Raoudi Ben Mohamed, nacido en Sidi Slimane (Marruecos), en 1947, casado, domiciliado en Blasimón (Francia), 3540 Sauveterre de GNE, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y poner a disposición de Perito el vehículo siniestrado para tasar los daños. Juicio de faltas núm. 1.245 de 1985, seguido por imprudencia simple con daños.

Beatriz Domínguez Tato, de 44 años, casada, sus labores, y a su hijo Indalecio Blanco Domínguez, de 11 años, domiciliados en 1030 St. Josse Ten Noode (Bélgica), calle Rue Travesiere, núm. 43, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan, en el término de diez días, a partir de esta publicación, a fin de prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense. Juicio de faltas núm. 1.212 de 1985, seguido por imprudencia simple con daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Pierre Docquier, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de octubre y hora de las 10,10, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 354 de 1985, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le

podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse.

José María Artigas Navarro, para que comparezca en este Juzgado el día 1 de octubre y hora de las 10,20, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 671 de 1984, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa que proceda, debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse.

Miguel Darío Lizarraga Hernández y sus padres Eduardo y Patricia, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de octubre y hora de las 10,10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 207 de 1984, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa, se les podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentarse con las pruebas de que intenten valerse.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Expediente 40.371. — F. 1.826.

Peticionario. — International Technology, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la industria propiedad del peticionario, sita en el Polígono Industrial de Bayas, de Miranda de Ebro.

Características principales. — Línea subterránea en doble circuito, con origen en la torre núm. 1 de la línea Polígono Industrial 3 y 4, propiedad de Iberduero, S. A. y dos centros de

transformación de 1.000 y 1.936 KVA de potencia cada uno y relación de transformación 30.000/400-233 V. y 30.000/610 V., respectivamente.

Presupuesto. — 16.932.366 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de agosto de 1985. — El Delegado Territorial accidental (ilegible).
6702.—2.835,00

R. I. 2.954. — Expediente 40.230. — F. 1.807.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Electra Adúriz, S. A.

Instalación. — Línea aérea de M. T. para 20 KV. de 32 metros de longitud en un solo vano con conductor LA-56 y C. T. «Granja Ontañón», tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 8 de julio de 1985. — El Delegado Territorial acctl. (ilegible).
6739.—2.315,00

R. I. 2.718. — Expediente 40.109. — F. 1.782.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios esta-

blecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Red de baja tensión aérea, trifásica y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 12 de julio de 1985. — El Delegado Territorial accidental (ilegible).
6618.—2.585,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Expediente 40.339. — F. 1.823.

Peticionario. — Arenas de Arija, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de dragado y rebombeo en la fábrica del peticionario en Arija.

Características principales. — Línea aérea a 3 KV. de 180 metros de longitud y 3 nuevos transformadores, uno de 630 KVA y 2 de 315 cada uno, todos con relación de transformación 3.000/220-380 V.

Presupuesto. — 3.240.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de julio de 1985. — El Delegado Territorial accidental (ilegible).
6682.—1.490,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Lourdes Arribas Isequilla, se ha solicitado del Excmo. Ayunta-

miento licencia para venta de aves y huevos, en la calle Alonso de Cartagena, núm. 5, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual el expediente de referencia se halla expuesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6962.—2.595,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9-7-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 965.344 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.382.124 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 543.912.
9. Variación de pasivos financieros, 579.738 pesetas.

Total del presupuesto preventivo:
4.471.618 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 842.889.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 300.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.109.005.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.122.724.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 97.000.

Total del presupuesto preventivo:
4.471.618 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En San Juan del Monte, a 14 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Total del presupuesto preventivo:
1.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 407.895.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 13.100.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.400.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 526.110.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 542.495.

Total del presupuesto preventivo:
1.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pineda de la Sierra, a 19 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 1 de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 389.080 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.075.420 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 20.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 15.000.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 156.023.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 351.450.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 978.527.

Total del presupuesto preventivo:
1.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Riocabado de la Sierra, a 19 de agosto de 1985. — El Alcalde, Damián Martínez.

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 990.491 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.355.009 pesetas.
3. Intereses, 153.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 51.000.

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 272.284 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.191.716 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 21.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 15.000.

Total del presupuesto preventivo:
1.500.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 422.600 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 110.756.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 283.644.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.233.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.050.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Madrigal del Monte, a 13 de agosto de 1985. — El Alcalde, Do-roteo Izquierdo.

Ayuntamiento de Los Balbases

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-6-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.693.670 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.451.330 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.685.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.218.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 150.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 607.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.010.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.685.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Los Balbases, a 11 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5-7-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 493.990 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.931.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 41.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 35.010.

Total del presupuesto preventivo: 3.501.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 342.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.557.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.501.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Barbadillo de Herreros, a 19 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-6-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 895.563 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.551.977 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 24.960.

9. Variación de pasivos financieros, 23.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 2.496.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 300.649.
2. Impuestos indirectos, pesetas 135.206.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 752.537.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.163.456.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 144.152.

Total del presupuesto preventivo, 2.496.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Moradillo de Roa, a 12 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 3 de julio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 345.351 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.326.149 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 41.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 37.500.

Total del presupuesto preventivo: 3.750.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 255.060 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 20.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 425.272.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.039.668.

Total del presupuesto preventivo: 3.750.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Monterrubio de la Demanda, a 17 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berberana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1-7-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 237.260 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 470.328 pesetas.

B) Operaciones de capital

3. Variaciones de activos financieros, 30.142 pesetas.
9. Variaciones de pasivos financieros, 345.704 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.083.434 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 330.052.

2. Impuestos indirectos, 47.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 105.066.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 463.616.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 90.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.083.434 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

En Berberana, a 13 de agosto de 1985. — El Alcalde, Clemente Usola Guinea.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-6-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 13.206.561 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.194.895 pesetas.
3. Intereses, 1.466.609 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 202.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.429.935 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 40.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 8.250.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.381.452.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.929.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 12.328.931.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.017.860.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 591.757.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 40.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Melgar de Fernamental, a 2 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 15.443.736 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 15.443.736 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 275.000.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 11.168.736.

9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 15.443.736 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Melgar de Fernamental, a 10 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12-8-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 232.255 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 694.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 10.150.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 9.458.

Total del presupuesto preventivo: 945.863 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 190.801 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 242.350.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 18.883.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 329.412.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 164.417.

Total del presupuesto preventivo: 945.863 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Bañuelos de Bureba, a 19 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes***Pliego de condiciones*

De acuerdo con lo que se dispone en la vigente Ley de Caza en materia de Cotos Privados de Caza, y previa conformidad de los vecinos y propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Villaquirán de los Infantes y Junta Administrativa de Villanueva de las Carretas, la Junta Local ha aprobado el pliego de condiciones, para el arriendo, en subasta pública, del coto privado de caza número 10.695 de los términos municipales referidos, con las siguientes condiciones.

Coto privado de caza n.º 10.695, con una extensión superficial de 1.312 hectáreas.

Período de duración del arriendo: Siete anualidades o temporadas de caza que darán principio con la de 1985 y terminará con la del año 1991.

El tipo de licitación será de un millón doscientas mil pesetas anuales o temporadas de caza, cantidad anual que será abonada en el Ayuntamiento todos los años en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Disponer de un guarda jurado, que custodiará, además del coto privado, los sembrados de los agricultores.

El arrendatario abonará los gastos de matriculación y gastos suntuarios. También procurará la caza del conejo de monte en forma intensiva si este hiciera o causara daños en los sembrados.

El arrendatario se obligará a admitir de socios a los propietarios de fincas rústicas hijos del pueblo.

por una cuota que no será mayor de ochenta mil pesetas anuales y si por el número de socios fuera menor, la que corresponda en la distribución.

También se obliga el arrendatario a permitir cazar a los eficionados del pueblo que dispongan de licencia de caza y permiso de armas, dos días por temporada, una a media temporada y la otra en Navidad, pudiendo salir a cazar cuatro escopetas cada día. Estos aficionados abonarán tres mil pesetas cada uno, cantidad o cuota que será ingresada en el Ayuntamiento para beneficio del mismo.

La fianza provisional del 3 por 100 será depositada a la presentación de las plicas, y la definitiva del 3 por 100 a la adjudicación de la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaquirán de los Infantes, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde (ilegible).

6970.—6.060,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la explotación de la casa-taberna de este Ayuntamiento, se somete a exposición pública, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír observaciones que se ajusten a derecho.

A reserva de las reclamaciones que pudieran producirse y de su resolución, se anuncia simultáneamente a licitación, en pública subasta, bajo las siguientes estipulaciones:

Objeto: El arrendamiento del negocio de explotación de casa-taberna con sus instalaciones y servicios, con derecho a ocupación de vivienda familiar.

Adjudicación: Mediante el procedimiento de subasta pública.

Duración del contrato: Cinco años, iniciándose el día 1 de octubre de 1985 hasta el día 30 de septiembre de 1990.

Tipo de licitación: Ocho mil pesetas mensuales.

Forma de pago: Trimestres adelantados.

Compromiso especial: Atención del servicio de teléfono público instalado en el propio edificio de la casa-taberna.

Participar con el 50 % en los gastos ocasionados durante dos días por una orquesta en fiestas patronales.

Subasta: Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día 21 de septiembre de 1985.

Pliego de condiciones: Se facilita en la Secretaría Municipal.

Cardeñuela Riopico, a 24 de agosto de 1985. — El Alcalde, Matias Bravo.
6969.—3.390,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de agosto actual, el pliego de condiciones del concurso-subasta para contratar la obra de reforma de la casa vieja del médico y su adecuación para Casa Consistorial, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo y en ejecución del acuerdo, se anuncia el concurso-subasta:

I. — Objeto del contrato: Reparación, reforma y adecuación para Casa Consistorial de la casa vieja del médico, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Juan I. Sendín Martín.

II. — Presupuesto de ejecución de contrata: 4.014.533 pesetas.

III. — Plazo de ejecución de la obra: Se llevará a cabo en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato.

IV. — Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Director de obra.

V. — Fianza: Seis por ciento del precio de adjudicación.

VI. — Apertura de plicas: Dada la urgencia de la obra, la apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Quintanapalla, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos quince días también hábiles, desde la publicación de este concurso-subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VII. — Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado si se desea bajo el siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional Identidad número, expedido en, el día de de, en nombre propio (o en representación de, acreditada con poder que se acompaña), declara:

Que ha examinado el proyecto y pliego de condiciones para la ejecución de la obra de reparación, reforma y adecuación de la casa vieja del médico para Casa Consistorial de Quintanapalla.

Que se compromete a ejecutar las obras de referencia con sujeción al proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en número y letra).

Declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña justificante de haber prestado la garantía, documento de calificación empresarial, recibo acreditativo de haber efectuado el pago de Licencia Fiscal y justificante del pago de la Seguridad Social de sus trabajadores.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanapalla, 16 de agosto de 1985.
El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

6898.—6.735,00